



MUNICIPIO DE SOGAMOSO  
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA  
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	---	------------------	------------

No.	0191	Fecha:	25 De Mayo de 2017
<b>LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS</b>			

<b>Contribuyente:</b>	PRECIADO PEREZ RICARDO y HERNANDEZ PRECIADO MARIA-LUCILA
<b>NIT o CC:</b>	9524151 y 46362977
<b>Predio Numero:</b>	000200041106000
<b>DIRECCION DEL INMUEBLE</b>	LA CUCHILLA VDA PEDREGAL
<b>DIRECCION DE COBRO</b>	LA CUCHILLA VDA PEDREGAL

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 032 de 2016 y Decreto 599 de 2015, E.T nacional y

**CONSIDERACIONES:**

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 032 de 2016 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 559 de 2015 "Reglamento Interno de cartera"

Que, PRECIADO PEREZ RICARDO y HERNANDEZ PRECIADO MARIA-LUCILA, identificado(s) con la(s) cedula(s) de ciudadanía y/o NIT Nos. 9524151 y 46362977 son propietario (s) del inmueble distinguido con el código catastral No. 000200041106000, ubicado, en el Municipio de Sogamoso denominado LA CUCHILLA VDA PEDREGAL

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "**CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO**. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros

AÑO	% M TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERES	DE SCTO	S. PRED	S.BOMB	CAR	S.ALU.	EXCED.	DEVOL	TOTAL
2010	7.00	6,406,000	44,842	90,228	0	0	897	0	0	0	0	135,967
2011	7.00	6,406,000	44,842	79,725	0	0	897	0	0	0	0	125,464
2012	7.00	6,598,000	45,186	68,568	0	0	924	0	0	0	0	115,678
2013	6.00	9,774,000	58,644	68,737	0	0	1,173	0	0	0	0	128,554
2014	6.00	9,774,000	58,644	51,258	0	0	1,173	0	0	0	0	111,075
2015	6.00	10,067,000	60,402	35,333	0	0	1,208	0	0	0	0	96,943
2016	6.00	10,369,000	62,214	18,005	0	0	1,244	0	0	0	0	81,463
2017	6.00	10,680,000	64,080	0	-6,408	0	1,282	0	0	0	0	58,954
<b>TOTALES</b>			<b>439,854</b>	<b>411,854</b>	<b>-6,408</b>	<b>0</b>	<b>8,798</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>854,098</b>

Los intereses se liquidan y pagan en el fecha de pago a la tasa vigente, los que aquí se liquidan son para conocimiento del contribuyente el valor a la fecha de esta liquidación oficial, el año 2017 se liquida con descuento del 10% el cual vence el 31 de mayo de 2017.

**Sogamoso Ciudad Competitiva**

Plaza Seis de Septiembre Edificio Administrativo. PBX: Tel. 7702040 extensión 221  
[www.sogamoso-boyaca.gov.co](http://www.sogamoso-boyaca.gov.co) - [hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co](mailto:hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co)

"SUAMOX ciudad del sol

Radicado No: 20171700072671  
Remitente: IMPUESTOS  
Destino: RICARDO PRECIADO  
Folios: Anexos: Copias: 0  
2017-05-26 16:28 Cod ver: 5bdf1  
Visitenos en <http://www.sogamoso-boyaca.gov.co>





MUNICIPIO DE SOGAMOSO  
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA  
PROCESO: GESTION TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	---	------------------	------------

Página 2 Resolución No. **0191** del 25 de Mayo de 2017

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO CUARTO:** Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.

**SARA RIVEROS DE LEMUS**

Área de Impuestos

**Señor Contribuyente:** Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera del Municipio de Sogamoso para que efectúe el pago.